Expediente: **86/15**
Carátula: **RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MOSQUEIRA, ALBERTO JUAN-POR DERECHO PROPIO
20289988352 - IGLESIAS, LUISA DEL CARMEN-DEMANDADO
90000000000 - SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO, -DEMANDADO
20289988352 - IGLESIAS, GRACIELA ROSALINA-DEMANDADO
90000000000 - IGLESIAS, ROSA ROGELIA-DEMANDADO
20129737132 - CONTRERAS, CARLOS JOSE-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - RODRIGUEZ, JOSE VICENTE-ACTOR
20289988352 - IGLESIAS, ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 86/15

H105025106928

JUICIO: RODRIGUEZ JOSE VICENTE c/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°86/15.

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2024.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Alberto Toro del 24/5/2024:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro2 y pertenecientes a los autos del rubro dadas en calidad de pago por la accionada conforme a lo actuado en oportuinidad de celebrarse audiencia de ratificación del 23/5/2024 a favor del actor Rodriguez José Vicente, la conformidad de los letrados intervinientes conforme art. 35 Ley 5480, atento a ello corresponde LIBRAR **ORDEN DE PAGO** a favor **del actor** por la suma de Pesos $5.876.421,67 en concepto de pago según convenio arribado en autos .

2. Proceda Secretaría a librar oficio **al BANCO MACRO S.A**. - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas haga** efectivo el pago, de la suma de $5.876.421,67 antes mencionada depositados en la Cuenta Judicial N°, 562209561553905 **al actor Rodriguez José Vicente D.N.I:8.518.933 en la Sucursal Tribunales.**

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral. GOF-86/15.

Actuación firmada en fecha 30/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.